COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. CO1.PCCNTR.4297663

Señores:
DEPORTIVO MOTAS SPORTS SAS.
R/L **JORGE ELIECER ESPINOZA MOGOLLON**

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. **INDER-MC-014-2022.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato para **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE LA COPA DECEMBRINA DE FÚTBOL MASCULINO Y FÚTBOL DE SALÓN FEMENINO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.**

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la UAE INDERPIEDECUESTA, ubicada en la Carrera 8 # 10-65 Barrio Centro del Municipio de Piedecuesta.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **INDER-MC-014-2022** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO: Compra		
CONTRATISTA	**DEPORTIVO MOTAS SPORTS SAS.**	
	NIT No 901.272.664-5	
	TELÉFONO: 313 4211406 - 6825897	**DIRECCIÓN:** CALLE 16 # 23 – 24 Barrio San Francisco - Bucaramanga
OBJETO DEL CONTRATO: ***ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE LA COPA DECEMBRINA DE FÚTBOL MASCULINO Y FÚTBOL DE SALÓN FEMENINO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER***		
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Se encuentran en la Ficha Técnica que hace parte del presente proceso contractual.		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Ejecutar el contrato en los términos y plazos estipulados por la entidad. 3) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 4) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 5) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. 6) Asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes en la calidad, cantidad y lugar estipulado; 7) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; 8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato; 9) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. 10) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 11) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 12) Las demás que se		

señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Ejecutar el contrato en los términos y plazos estipulados por la entidad. 3) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 4) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 5) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. 6) Asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes en la calidad, cantidad y lugar estipulado; 7) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; 8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato; 9) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. 10) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 11) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 12) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.13) Las demás que sean asignadas inherente a la naturaleza del contrato PARAGRAFO PRIMERO: El personal que utilice el contratista para el desarrollo del presente contrato no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con el Municipio. PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con las necesidades de materiales, equipos y en general toda la logística estará a cargo única y exclusivamente del contratista.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
Las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago del bien o producto que el contratista haya entregado a ésta con base en el contrato. 2) Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los costos se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-01178, expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Piedecuesta, fechado el 25 de noviembre de 2022.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **CUARENTA MILLONES TRECIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($ 40.315.000),** valor que incluye tasas, impuestos y contribuciones que se causen con la respectiva ejecución y legalización del contrato respectivo.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará en UN (1) ÚNICO PAGO, conforme a la propuesta económica y previa presentación del acta de informe de elementos entregados, informe de supervisor del cumplimiento de las obligaciones, y presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante la entidad, y acreditando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, según corresponda.
El valor a pagar será previa certificación de cumplimiento y constancia de recibo a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soportes de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC.
PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

GARANTIAS: a) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **b) DE CALIDAD DE LOS BIENES:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas a los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será de Seis (06) días calendario contados a partir de la legalización del respectivo contrato, que incluye la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la correspondiente garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales. Sin superar el 31 de diciembre de la presente vigencia.

Con atención y respeto,

EDGAR BOHORQUEZ SARMIENTO
GERENTE UAE INDERPIEDECUESTA
Ordenador del Gasto.

Proyecto: Reinaldo Navas Ordoñez
Profesional Universitario G 1
UAE INDERPIEDECUESTA